Partido de Leon.

Las de Cuevas, Ponjos, Amila, San

labed de la Vega, detadas cod dos-

Partido de Riaño.

Telly UniVersa, d. as Marine, v.S.

cientos curcaedta reates.

Las de Sapla Olaja v

Casasola, Palaznela, Ydlabone,

Bienes del Estado.

Proceduries do la Abadia de San Billro

Rustices. -- Monor chantle.

arous des retension, don limita du sur O.

don Victor Ordenez, 18, Made guera,

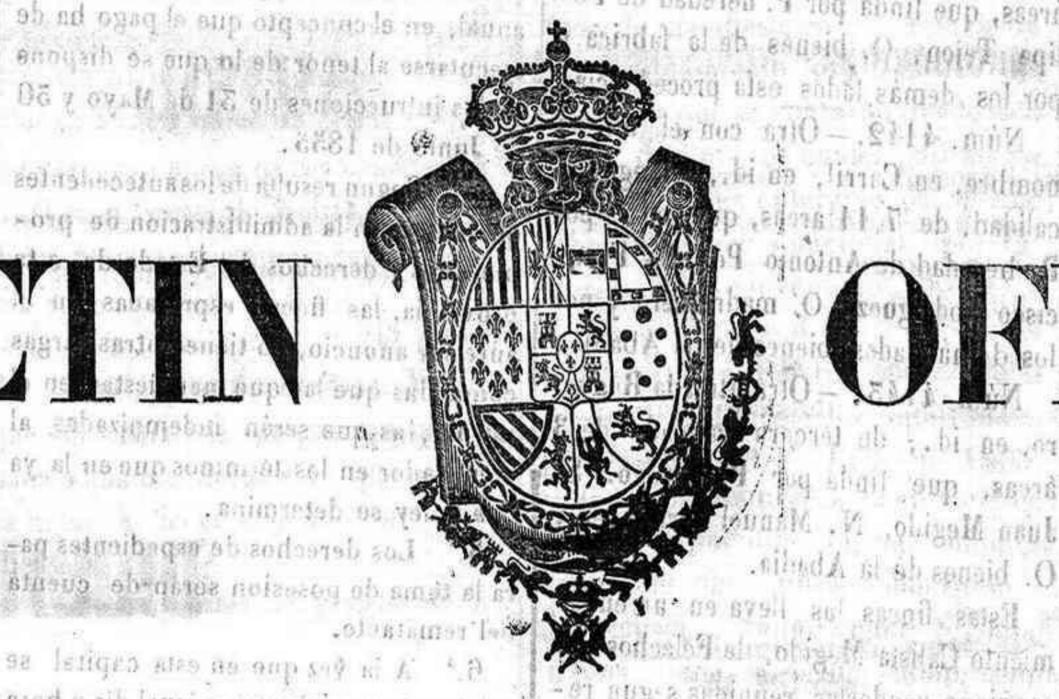
P. send Readwidos y M. Senda: la de-

vs en arredamiento Lega Labo, y su

Lan VI - besiden all room on a langer and -



Partido de Murios de Paredes:



Partido de Laviana.

areas, que linda por

duan Megado,

graduada por los peritos en 389 is. 50 encará otra subasta en igual dia y hora

ROBELLY , SOLPUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Ovieuo, vor un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis 30 Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA . Palser DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Las de-Vidalman despite con Villa

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su mportante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. sos, y Naldeeniconeron, dorados con

> doscion los comentaciones de la companione de la companio CIRCULAR NUM. 224.

El Excmo. señor Teniente general, vocal gerente del Consejo de Gubierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, me dice con fecha 10 del actual lo siguiente: wacaray, Vernacue: et aine

«He de merecer de V. S. se sirva manifestarme si existe en Cabrales, en esa provincia de su digno cargo, Juan Gutierrez Mier, natural de dicho pueblo, hijo de José y de Maria, cabo segundo del regimiento infanteria de la Corona número 3, de Cuba, licenciado por inútil, con objeto de remitirle los alcances que le resulten en la liquidacion de su cuenta, con arreglo al artícule 25 de la ley de 29 de Noviembre de 1859, à cuyos beneficios se hallaba acogido el citado individuo. Si no pudiera indagarse su paradero, estimaré tenga V. S. la bondad de disponer se publique un l'amamiento en el Boletio oficial, para que en el término de ocho dias se presente por si o á medio de su apoderado ante su autoridad à los fines que se interesan. Trascurrido dicho término, si antes no hubiese resultado, espero se sirva ponerlo en mi conocimiento para la conveniente resolucion, remitiendome un ejemplar del Boletin en que se hubiese insertado el llamamiento, para que uniéndole al respectivo espediente, consten en todo tiempo las activas diligencias practicadas con el indicado objeto.»

Lo que se publica en el Boletin ofi- bio.

I cial á los fines espresados. Oviedo 22 de Julio de 1863 .- Francisco Rubio.

ferentes dedocninganones, correspond

NOTAS.

CIRCULAR NUM. 225.

à las provincirs des purbles.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado, con fecha 7 del actual. la Real orden siguiente:

«El señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Toledo lo que sigue:

gidas por el Ayuntamiento de esa capital para la colocación de aceras, y reclamando que este gasto se costee de los 173 de ob anor est que obtante que fondos municipales:

Considerando: que segun la legislacion recopilada del ramo de propios publicada en 1803, corresponde à los duenos de las casas costear las aceras dentro del radio de tres piés, segun se ha aplicado en diferentes casos por las Reales ordenes de 19 de Febrero de j tregarle à su dueño. 1835, 27 de Mayo de 1850 y 4 de | Oviedo 21 de Julio de 1863.-El Junio de 1851; la Reina (que Dios G. I., Vicente Coronado. guarde) conformandose con lo espuesto por la Junta consultiva de Policia urbana y edificios públicos, ha tenido a bien aprobar el acuerdo de ese Ayuntamiento obligando à los dueños de las casas á costear el enlosado de las aceras, declarar que el deber de los propietarios no a canza mas que la latitud de tres piés à la distancia de los edificios, y que en tal concepto habrán de indemuizar la parte de los gastos hechos por el espresado Ayuntamiento.

De Realforden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado, á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1863. —El Subsecretario, Lorenzo de Cuenca.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento. Cviedo 29 de Julio de 1873. - Francisco RuCIRCULAR NUM. 226.

greens CO, T.F. ob . Leading aneng Habiéndome participado el Alcalde de Aller que en la parroquia de Santibañez se habia depositado en el pedáneo una vaca estraña, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para quel, llegando á noticia de su du-no se sirva pasar á recojerla. Oviedo 21 de Julio de 1863. - El G. 1., Vicente Coronado.

Señas.

Color parda clara, astas levantadas, En vista del espediente promovido el bozal blanco, con un tumor encima

CIRCULAR NUM. 227.

Habiéndome participado el Alcalde de las Regueras que en la parroquia de Andallon se habia estraviado á Manuel Suarez un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público Y al hacerlo exijo a los señores Alpara que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle se sirva en.

CHU she on Señas. s eb salaugi

Elad tres años, color rojo castaño, una estrella en la frente del tamaño de un napoleon, entero y de seis cuartas y dos pulgadas de alzada.

3.* Las lineas de mayor coantin CIRCULAR NUM. 228.

11 de Jolio 1. 1276.

mainers and some It a sossiq 61 El señor Juez de primera instancia de Villafranca del Vierzo me remite para su insercion en el Boletin oficial el siguiente edicto. è oni nominati

Dan Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villafranca del Vierzo els, is unimone of the Oleo wolfing

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Lepez Gonzalez, vecino de Espinareda de Ancares, para que en el termino ordinario se presente en este Juzgado á responder á los car-

gos que resultan contra él en la causa que se le sigue sobre inutilidad del dedo pequeño de la mano izquierda pira eludir el servicio de las armas, apercibido de declararle contumaz y sustanciarla en su rebeldía con los estrados del tribunal. He acordade además que por las autoridades locales y Gnardia civil se procure su captura y remision á este Juzgado y para ello se fijan á continuacion las señas del mismo. Dado en Villafranca del Vierzo Julio dos de mil ochocientos sesenta y tres. - Juan Casanova. - El El escribano, Esteban J. de Tegerina.

Señas del procesado.

Edad veinte años, estatura alta, corpulento, color bueno, cara robusta, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular. barba escasisima, viste chaqueta chaleco y ca zon de paño pardo, medias, y zapatos blancos y sombrero negro.»

caldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren el descubrimiento y captura del espresado Domingo Lopez.

Oviedo 22 de Julio de 1863. - r rancisco Rubio. Ca tile a data a abstrati on about our as any of the bilen.

madriage of the country of the contract of the

ANUNCIOS OFICIALES.

talizado por la renta de 34 rs. que

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y 11. de Junio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 31 de Agosto próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano D. José Antonio Rodriguez.

Procedentes de la Abadia de San Isidro de Leon.

Rústicas.—Menor cuantia.

Partido de Laviana.

Numero 3748 del Inventario. — Una heredad titulada Valle, sita en la Vega de Abajo, parroquia de Soto, concejo de Aller, de primera calidad, de 4 áreas de estension, que linda por O. don Victor Ordoñez, S. Madriguera, P. señor Benavides y N. Senda: la lleva en arredamiento Leon Lobo, y se ha capitalizado por la renta de 17 rs. graduada por los peritos en 382 rs. 50 céntimos y tasada en 475 rs., tipo para la subasta.

Núm. 3749 de id.—Una campa de prado secano, unida á un cacho de heredad llamada Zapada, sita en la Vega de arriba, en id., que lleva la viuda de Manuel Garcia, de tercera caiidad, de 7,14 áreas, que linda por todos lados con bienes mansos de esta parroquia. Se ha tasado en 560 rs. y capitalizado por la renta de 25 graduada por los peritos en 562 rs. 50 cents., tipo para la subasta.

Núm. 3758 de id.—Un prado titulado las Cuevas de las Palomas, regadio en tiempo de lluvias, sito en dicha parroquia, que lleva Enrique Diaz Bernardo, de id., de segunda calidad, de 48 áreas, y está cerrado sobre si. Se ha capitalizado por la renta de 83 rs. graduada por los peritos en 1867 rs. 50 cénts. y tasado en 2122 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4138 de id.—Una heredad titulada Palomar, en la Vega de arriba, parroquia del Pino, en id., de segunda calidad, de 6,15 áreas, que linda por el S. cierro y camino, N. madriguera, O. Cayetano de Litlo y P. herederos de don Antonio Ordoñez: la lleva Félix. Velasco, y se ha capitalizado por la renta de 37 rs. graduada por los peritos en 832 rs. 50 cents, y tasada en 894 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4139 de id.—Una heredad titulada Cebato, sita en id., de segunda calidad. de 6 áreas, que linda por O. madriguera. S. camino y seve, N. senda y P. heredad de Antonio Bianco: la lleva Francisco Corredor, y se ha capitalizado por la renta de 34 rs. que resulta producir an 765 y tasada en 893 reales, tipo para la subasta.

Núm. 4140 de id.—Una heredad, tras de la cerca del patio, en la Vega del Pino, de segunda calidad, de 5 áreas, que linda por O. senda. S. la cerca del patio, N. herederos de Do mingo Alonso y P. madriguera: la lleva Simon Leon, y se ha capitalizado por la renta de 37 rs. graduada por los peritos en 832 rs. 50 cents. y tasada en 881 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4144 de id. — Una heredad, titulada Carril, sita en la Vega de Abajo, de id., de segunda calidad, de 7,14

Rodriguez.

áreas, que linda por P. heredad de Felipe Tejon, O. bienes de la fabrica y por los demás lados esta procedencia.

Núm. 4142.—Otra con el mismo nombre, en Carril, en id., de segunda calidad, de 7.11 áreas, que linda por P. heredad de Antonio Pelaez y Francisco Rodriguez, O. madriguera y por los demás lados bienes de la Abadia.

Núm 4143. — Otra titulada Reguero, en id., de tercera calidad, de 3 áreas, que linda por P. arroyo. S. Juan Megido, N. Manuel Fernandez y O. bienes de la Abadia.

Estas fincas las lleva en arrendamiento Calista Megido, de Felechosa, y conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 85 rs, graduada por los peritos en 1912 rs. 50 cénts. y tasado en 2220 reales, tipo para la subasta.

Núm. 4144 de id. — Una heredad titulada la tierra de San Isidro, sita en la Vega de abajo de l'elechosa, de segunda calidad, de 17,09 áreas, que linda por O. y P. madriguera, S. mas de la Abadia y N. Francisco y Teresa Muñiz: la lleva Ramon Escalante, y se ha capitalizado por la renta de 67 rs. graduada por los peritos en 1507 rs. 50 cents, y tasada en 1550 rs., tipo para la subasta.

Núm. 9996 de id.—Una heredad titulada Roza, sita en la Vega de abajo de Soto, de segunda calidad, de 14 áreas, que linda por N. con suco y castañedo de los herederos de don Ramon Ordoñ z y por los demás lados bienes del señor Benavides: la llevan los herederos de Nicolás Gonzalez y Antonio Fernandez, y se ha tasado en 1072 rs. y capitalizado por la renta de 53 graduada por los peritos en 1192 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á su basta.
- 2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuan tía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3. Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1. de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se

en este lungado à responder à les car.

les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las intrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Laviana, á cuya jurisdicc.on corresponden las fincas anunciadas.

NOTAS.

4. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que levan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 17 de Julio de 1863.—El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taranco.

Distrito universitario de Oviedo.

por don line lose benefite and not require

Providera de Leon.

De conformidad à lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se publican vacantes las E-cuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Partido de Ponferrada.

Las de Sigüeya, y Silvan, dotadas con mil seiscientos sesenta y seis reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Partido de Astorga.

Las de Murias de Rechivaldo, Brañuelas, Castrillo, La Carrera, Sopeña, Villaobispo, Riofrio, Quintanilla, Culebros, Manzanal, Truchillas, Rabanal viejo, Maluengo, Busnadiego, y Chana, dotadas con descientos ciacuenta reales.

Partido de la Bañeza.

La de Fresno, dotada con quinientos reales,

Las de la Antigua, Villarnera, Torneros de Jamuz, Valle, Villamaria, S. Feliz, Veguellina de Fondo, Matilla de la Vega, Villagarcia, Quintana y Congosto, y Palacios de Jamuz,

dotadas con doscientos cincueta reales.

Partido de Leon.

Las de Santa Olaja y Castrillo, Casasola, Palazuelo, Yillaboñe, Villaboñe, Villafeliz, Santibanez, Gradefes, Villacidayo, Rueda del Almirante, Villaverde de Sandoval, Villaburbula, Fontanos, Aldea, La Seca, yCabanillas, detadas con descientos cincuenta reales.

Partido de Murias de Paredes.

Las de Cuevas, Ponjos, Orallo, San Feliz, La Vega, Las Murias, y S. Esteban de la Vega, dotadas cod doscientos cincuenta reales.

Partido de Riaño.

Las de Armada, Orones, Rucayo, Sopeña, Camposolillo, S. Cibrian, Utrero, La Puerta, Anciles, Vidanes, Saelices, Oseja, Campillo, Cegoñal, Pesquera, y Olleros distrito con Sotillo, dotdas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Sahagun.

Las de Villalman distrito con Villa zan, Villacidayo, Valdespino de Montañan, Villeza, Quintanilla de Rueda, Vega de Monasterio, Villaselan, Villacerán, y Arcayos, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Valencia de D. Juan.

Las de Velillas de los Oteros, Gigosos, y Valdespinoceron, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de la Vecilla.

Las de Oceja, Sobrepeña, y Barrios de las Arrinadas con Cisa, dotadas con trescientos sesenta reales.

Las de Fresuedo y la Serna, Palacio de Valdellorma, S. Pedro, Llamero, Naredo, Voznuevo, Felechas, Valdecastillo, Valdorria, Correcillas, Matallana, Pardesivil, Huergas, La Vecilla, La Candana, Sopeña, Barrio Adrados, Candanado, y Santa Lucia, dotadas con doscientos cincuenta rs.

Los maestros disfrutarán ademas de su sueldo fijo habitacion capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarias.

Los aspirantes presentarán á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon sus solicitudes con relacion documentada de sus méritos v servicios y certificacion de buena conducta moral y religiosa en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletia oficial de la misma provincia. Oviedo 13 de Julio de 1863. — El Rector, Marqués de Zafra.

Rectorado del Distrito univer-

three saided on selin is outfill

esp was sirva projecto en mi co

El Il mo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha nueve del corriente me remite el siguiente edicto.

Lu que se publica en el Bolcha ofi. ibio.

Anncio.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Madrid la cátedra de materia farmacéntica correspondiente al reino vegetal, correspondiente á la facultad de farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el articulo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el titulo 2.º seccion 5.º del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la opo-

sion se necesita.

1.° Ser español.

2.º Tener veinte y cincolaños de diente.
edad. (Fe

3. Haber observado una conducta moral inreprensible.

4.º Ser Doctor en la facultad de farmacia.

Los aspirantes presentaran en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 9 de Julio de 1863. — El Director general, Pedro Seban.

Lo que se publica de órden superior en los estrados de esta Universidad y en los Boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo quince de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. — El Rector, Marques de Zafra.

Direccion general de administracion militar.

Anuncio.

Debiendo procederse à contratar la adquisicion de 46,200 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorías que al pié se espresan, se convoca á pública licitacion, que se celebrará simultáneamente en esta Direccion general y en la latendencia del distrito de Andalucia, el dia 30 de Julio actual, á las dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios limites, estara de manifiesto en las secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujeción al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio à la subasta.

Madrid 7 de Julio de 1863.—El Itendente secretario, Joaquin Galvez. Cuadro de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

000	1 Spinx	io Laget (
10 A 79. 200	Procedencia	Peso de la fanega.	Quintales
Factorias.	de la cebada.	Libras cas- tellanas.	castellanos.
Sevilla	Del pais	70	30000
	Del pais	68	12500
Ceuta	De Castilla	68	3700
- file samenes - - querrale: vals a salsard - devel se	Tento to so	pourieung si period	46200

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , resi-

into, de Solis.

, núm. calle de dente en enterado del anuncio y pliego de las condiciones estableci 'as para la adquisicion por parte de la Administracion militar de 46200 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete à entregar con entera sujecion de ellas, quinal precio tales en la factoria de de cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspon-

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse à contratar la adquisicion de 7,700 quintales de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca à pública licita. cion, que se celebrará simultaneamenle en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Galicia el dia 31 de Julio actual, á la una de la tarde, con sujecion al piego de con. diciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifiesto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta sujecion al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 8 de Julio de 1863.—El intendente secretario, Joaquin Galvez. Cuadro de las factorias y cantidad de

cebada que se contrata.

Factorias.	Procedencia	fanega. Libras castellanas	Quintales castella- nos.
Coruña	De Castilla ó Andalucia		7700
Sinal state Skall (8) at	T streets to a	10 H. 12	7700

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de calle de dente en calle de número enterado del anuncio y plingo de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la administracion militar de 7.700 quintales castellanos de cebada, cuyo pliego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio último, se compromete à entregar, con entera sujecion de ellas, quintales en la factoría de la Coruña, al precio de

cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia constitucional de Peñame lera.

Terminado el repartimiento de

la contribucion territorial formado para el año económico de 1864 se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de ocho dias que se contarán desde esta fecha, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente. Ruego á V. S por tanto se digne disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia á los efectos opertunos. Peñamellera 13 de Julio de 1863. —Manuel M. Cáraves.

Alcaldia constitucional de Piloña.

Of model

De las inmediaciones del pueblo de la Pandiella, parroquia de San Juan, en este concejo, se estraviaron hace siete dias de la propiedad de don Juan Cruz Llera, vecino de esta villa, dos caballos de las señas siguientes; el uno de siete cuartas menos dos dedos de alzada, su edad cinco años, color castaño oscuro, chata la cabeza y sus suelos mulares; y el otro de seis cuartas y media de alzada, su edad tres años, color castaño oscuro y de pelo fino.

La persona ó personas que los hubiesen recogido, se sirvirán entregarlos al dueño, quin satisfará el importe de los daños que hubiesen causado y el de su manutencion. Infiesto 20 de Julio de 1863. — Leoncio Gutierrez.

MINISTERIO DE LA GOCERNAGION.

ti. Canda'nne mara ol gen cane.

Establecimientos penales.-Negociado 2.º

A fin de que no pueda exigirse á V. S. ni á los Alcaldes de la provincia de su mando la responsabilidad en que pudieran incurrir en vista de lo resuelto en la Real ordeu circulas de 24 de Abril pióximo pasado, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia á los Regentes de las Audiencias, S. M. la Reina (Q. D. C.) se ha servido disponer se recuerde à V. S. el exacto cumplimiento del Real decreto de 14 de Diciembre de 1855 y de la Real orden circular de 15 de Junio de 1861, cuidadando V. S. mny especialmente de instruir, en los casos que impidiesen el ingreso del reo sentenciado en el establecimiento pena en que deba cumplir su condena, el oportuno expediente que acredite esta imposibilidad; remitiendo copias al Tribunal que hubiese dictade la sentencia y al Director general de Establecimientos penales; en la inteligencia de que la única causa que puede dilatar la observancia de lo prevenido en las citadas disposiciones es de enferme lad grave que ponga en peligro la vidadel penado cuya traslacion haya de verificarse; y que nunca pueda este residir, caso de haliarse enfermo, en otre logar que en la enferm ria de 'a cárcel ó si no la hubiese, en el hosto immediate a disha cash, a lebradio.

cerrado sobre si, de 85 varas. Cinco

pital más próximo, debidamente custodiado. De Real érden lo digo á V.S. para los efctos con siguientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1863.—BAAMONDE.—
Sr. Gobernador de la provincia de...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

MOVEMBENTO MARITIMO.

D. Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villafranca del Vier-zo etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Cárlos Fernandez y Rodriguez, natural de Baionta, para que en el término ordinario se presente en este Juzgado á responder á los cargos que resultan contra el, en la causa que se le sigue sobre inutilidad del dedo pequeño de la mano derecha para eludir el servicio de las armas, apercibido de declararle contumaz y sustanciarla en su rebeldia con los estrados del Tribunal. He acordado además que por las autoridades locales y Guardia civil se procure su captura y remision á este Juzgado y para ello se fijan á continuacion las señas del mismo.

Dado en Villafranca del Vierzo
Julio dos de míl ochocientos sesenta
y tres —Juan Casanova, El escribano, Esteban F. de Tegerina.

Edad veinte años, estatura poco mas de la talia, grueso, color moreno, ojos castaños, pelo castaño obscuro, nariz regular, no tiene pelo de barba, viste chaqueta, chaleco y calzon depaño pardo, medias y zapatos blancos y sombrero negro.

D. Jose Maldonado y Barrera, Ca-ballero de la Real y militar fórden de San Hermenegildo, condeco-rado con etras cruces capitan de Navio de la armada, y comandante de marina de esta provincia naval.

- Vapor Halico, de Coruña, con cone

Hago saber: que en este Juzgado militar, y á testimonio de su escribano principal que refrenda, se instruye espediente à consecuencia del hallazgo en la mar, y concha de este puerto el 21 de Junio último, de una ancla de barco mercante, con un grillete de cadena asida al arganeo, una y otra de hierro dulce su peso seis quintales. En cuyo espediente acordó este Juzgado publicar el hallazgo en la forma ordinaria; en consecuencia, se hace notorio para que las personas que se crean con derecho á la propiedad de dicha ancla, se presenten à deducirle en forma en este Juzgado dentro de treinta dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado se procederá en justicia. Dado en Gijon á 17 de Julio de 1863. - José

id. Paloma, de Avries, con laskre.

ciesa, con pines.

calle de - , núm. e pla contribucion territorial formado i pital más próximo, debidamante custodiado. De Roal firden in digora V. S. Maldonado, Por mandado de S. S. Serapio Caballero. 1900 . . . V manage

o Mayo de 1865 - HAAMO VDE --

r. Sobernador de la fine vincia de ...

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON. Buques entrados.

areming of stulio 970 nass Desert C

Goleta inglesa Ebenezer, de Neucastro, con hierro colado.

Quechemarin Industrial, de Deva, con corteza.

Idem Tomasita, de Bilbao, con mineral.

Idem Dolores, de idem, con idem. Patache Ramon, de idem, con idem. otel ded nego Idem 10. open obeh ish

Quechemarin Aguila, de Padron, services, apercifiido do declar siem mos

Il. Verano, de Bilbao, con mineral. Id Luisa, de Zumaya, con cal bidrautica. sl rog oup asmaba abstituos

Id. N. Esperanza, de Castrourdiales, considi noisimen y capique es este

1d. San Autonio y Animas, de Coruña, con tabla. Ich anna ast polomuna

Id. San Pedro, de Ferrol, con mine-Julio dos de mil ochoc entos seseclar

Id. Victoria, de San Sebastian, con general susast ab it and stall offer

Goleta francesa Assomption, de Nantes, con lastre.

Idem 11. isl at objection

Vapor Carmen, de Santander, con

general.

Patache San Francisco, de Villaviciosa, con lastre nimes y acoustd sor

Idem 13.

Vapor Itálica, de Coruña, con gene-D. Jose Madeonada y Barrera, Liar

Patache San Francisco, de Rivadesella, con piedra mennell med ob

Balandra Teresina, de Luarca, con general. y patraman at all alvely

Quechemarin Dos Amigos, de Villa-

Id. Oria, de San Sebastian, con geperal. v. a testimonio de su rating

Id. J. Maria, de Avilés, con lastre. Id. San Antonio, de id., con id.,

Jan Id. Nuestra Señora del Carmen, de

sidem, con azúcarent of 12 la olasuo

Id. Concepcion, de Foz, con trigo. og Id. Nuestra Señora, del Carmen, de Bayona de Galicia, con tabla.

Patache J. Alfredo, de Avilés, con acordó este Jungado publicar, enlasta-

Vapor Toga, de Bayona de Francia, secucion, se hace out language

Pailebot Pepita y Pepe, de Santan. der, conid. ab hubeigard at a offe

Golela J. Nicolasa, de Rivadesella. con lastre. Jurgado dentro. entastidos;

Quechemarin Magdalena, de Bilbao, con mineral, cionone ster streeni

Bergantin francés Eugenia, de Inglaneterra, con carriles.ne atebecora es

de Quechemarin J. Felipa, de Villaviciosa, con pinos.

Id. Paloma, de Avilés, con lastre.

Quechemarin Ramiro, de Bilbao, con mineral.

Vapor Cádiz, de Coruña, con gene-

Id. Valencia, de id., con id.

Despachados .

Julio 9

Idem N. S. del Carmen, para Mundaca, con idem.

Goleta inglesa Britannia, para Cardiss, con lastre.

Idem 10.

Patache Faustino, para Santander, con general. utilenco siblecia

Quechemarin Voladora, para Coruña, con carbon, de las ser ses se

Pailebot Capitana, para Bilbao, con idem. was land to the state of the state of

Quechemarin Josefa Dolores, para idem, con id.

Polacra goleta San Pedro, para id., con ideo stere also de stete cabi dos

Quechemarin Paquete, para Pasa ges, con id. tieno volos geome como

solven kolen Idem 11.

Vapor Carmen, para Coruña, con general. The man de the state of the

Bergantin goleta J. Antonio, para Bilbao, con carbon.

Quechemarin Verano, para id., con idem. a Brelantes minn, reach la some

11. Dolores, para id., con id. Goleta M. para id., con id.

Pailebot Ramoncito, para Ferrol, con proyectiles. cio Cuttener.

Id. Guadalupe, para id., con cañones é id.

Quechemarin Luisa, para Pasages, con carbon.

Esterteermeeths penales, - Augueredi Idem 13.

Vapor Itálica, para Santander, con general. In all the self-ball A sol no. 2 V

Id. Toga, para Coruña, con id.

Quechemarin Industrial, para Deva, con carbon. ab Baluona da da land a

Goleta francesa Pauline Marie, para Adra, con id.

- on sile univine. Idem (14. 1) backs Goleta Asturiana, para Valencia, con hierro y cristaleria.

Patache J. Alfredo, para Ferrol, con Lab object of All who valous is cal.

Vapor Cádiz, para Santander, con general.

Id. Valencia, para id., con id.

Polacra goleta J. Amalia, para Bilbao; con carbon. discount state statement

bit essicion suo ispuncit la - ...

· PARTE NO OFICIAL.

Bud bub British said and only of all

A voluntad de su dueño se vende una caseria compuesta de casa de labranza con pajar y panera de 32 piés de largo, tres huertas à labradio con árboles frutales, pegadas á la misma casa y cerradas sobre si bajo un solo cercado, componiendo 3.701 varas de å 12 cuartas y 3 pulgadas. Un huerto inmediato á dicha casa, á labradio, cerrado sobre si, de 85 varas. Cinco

tierras á labradio que comprenden 1744 varas. Dos prados que componen 611 varas. Y un monte con arbolado de robles y castaños tambien pegados á la casa, de unos 30 dias de bueyes. Se halla sita dicha caseria en el lugar de Carabias y sitio nombrado la Llorera, parroquia de Santa Maria de Lugo, concejo de Llanera, que lleva en arriendo Francisco Rodriguez Bo-... I a of moreousasteles no

La persona que desee adquirirla puede entenderse con D. Juan Florez Villamil, de esta capital, que vive en el Estanco del medio, número 9, cuarto principal.

A LA NOVEDAD

y gran baratura.

En los Cuatro Cantones, número 39, paragüeria de Trelles, se ha recibido un gran surtido de Abanicos y Sombrillas de las últimas modas, á precios sumamente arreglados.

Abanicos desde el infimo precio de 2 cuartos hasta 200 rs. Hay sombrillas de percal à 10 rs. Tambien hay paraguas desde 19 á 120 rs.

DILLIGENCIAS

dente en

MANUEL SOTILIO.

Direccion general disciplinates theory of opening the last factories que at piers

saiding a sauveres of thereman libraria and the otters of CLAZAGUTIA MADRID POR LEON AND ADDITION OF THE SECOND RELIGIOUS IN THE PROPERTY OF A

VALLADOLID decreased and all the C binder stages a

Pedro Seban.

Y SALAMANCA. Correspondencia con los ferro-carriles. Y SANTANDER. ange in lange entel, a lame

Los nuevos y elegantes coches de tres cuerpos y cupé que recorren la linea hasta Valladolid, no cambian en Leon. A habiarrial ales de solorist en no

THE ASSELSATION OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPER

Administracion en Oviedo,. {Cimadevilla, núm. 9. {Comercio de D. Rodrigo del Peso. {Fonda de la Vizcaina. {Campo de la Lana, núm. 9. {Campo de la Lana, núm.

Rector, Marques de Zelta.

mil ochocientes verenta v tres. - Et feilades dependennius. Les propositio-

EMPRESA DE DILIGENCIAS.

SERVICIOS QUE TIENE ESTABLECIDOS.

Lineas.	Horas de salida de Oviedo.	da a termino	de regreso.	Horas de entra- da al término del viaje en Oviedo.	OBSERVACIONES
Gijon	7 de la mañana. 4 de la tarde		March 1999	10 de la mañana 7 de la tarde	Servicio diario con dos espediciones en Gijon y Oviedo
Luanco Salas	4 de la tarde 7 de la mañana. 1 de la mañana. 4 de la tarde	12 de la mañana. 1 de la tarde.	2 de la tarde. 12 de la mañana.	7 de la tarde.	Servicio diario Idem
Infiesto y ba-	The state of the s		s dos do la	M. d. Barrer	miércoles y do
Vidaviciosa.	7 de la mañana. 7 de la mañana. 9 de la noche	12 de la mañana. 1 de la tarde.		2 de la tarde. 3 de la tarde.	Servicio diario er
Leon	8 de la tarde	12 de la mañana	ein sadma s	i seindurase	combinacion cor el ferro-carril de Norte

ADMINISTRACIONES DE LA EMPRESA

the state of the s

Valladolid. Plazuela de Santa Ana. ED Diego Cambon. Plaza de San Francisco Leon. Gijon Avilés......

Comercio. 1981 Luanco..... Idem. Salas.... Botica. Grado..... Comercio.

Madrid Calle del Correo núm. 4. Administracion del Norte y Medio dia de España. Administrador del Norte.

Plaza de Santo Domingo. D. Gregorio Nictorgo de Santo Cuatro Cantones. D. Francisco Roces. D. Ramundo Ovies Garcia. D. Andrés M. Canton. D. Luis Gonzalez.

D. Pedro Sanchez. D. Ramon Garcia. D. Pedro Barredo. Esta Sociedad tiene establecidos en todos los servicios espresados, carruajes sólidos y ti-ros de relevo que todo ofrece las comodida les y seguridades necesarias para el público y se

exigen en el reglamento de carruajes vigente. La Administración central de Oviedo se halla establecida en la calle de Campomanes, número 1.º en la que se espenden los billetes para las líneas espresadas y además para las

carretelas y toda clase de carruajes que para viajes estraordinarios á precios convencionales, puntos y horas que se pidan, tiene la Empresa á disposicion del público.

La Empresa tiene reservados asientos en los coches de Madrid y Leon, hasta la llegada de los servicios que tiene establecidos en las líneas de provincia, para que los señores viajeros que lengan necesidad puedan continuar su viaje al punto de su destino sin interrup-cion. Igualmente tiene asientos reservados en todos los coches en las espresadas líneas hasta las llegadas de sus servicios de Castilla, con el mismo objeto con el mismo objeto

Terminado el repertimicolo Imp. de Solis.